



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000319-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515793019 - 2]

VISTO:

La solicitud licencia por enfermedad común presentada **ERASMO ALAMA TANTARICO**, Auxiliar de Enfermería, trabajador nombrado de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, la petición que formula el recurrente está debidamente acreditada mediante solicitud vía SISGEDO N° 515793019-0 de fecha 15/04/2025 + **CITT N° A-004-00014695-25** de fecha de otorgamiento 11/04/2025 **del 07/04/2025 AL 06/05/2025 TREINTA (30) días de licencia por enfermedad común**, los cuales deben ser subsidiados por ESSALUD, iniciando subsidio el 12/04/2025, conforme la normatividad vigente.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 12 literal a) Subsidios por Incapacidad, párrafo a.3 de la Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social; el subsidio debe pagarlo el empleador durante los 20 días y ESSALUD a partir del vigésimo primer día; Decreto Supremo N° 009—97-SA del 08 -09-1997; Decreto Supremo N° 009-2003-EF.

De conformidad con D.L. N° 276, D.S.005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.L.1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado,

De acuerdo con lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000019-2025-GR.LAMB/GGR [515648983 - 3], con fecha 04 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - CONCEDER, TREINTA (30) DIAS DE **LICENCIA POR ENFERMEDAD COMÚN CON EFICACIA ANTICIPADA del 07/04/2025 AL 06/05/2025** a Don **ERASMO ALAMA TANTARICO**, Auxiliar de Enfermería, trabajador nombrado de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, los cuales deben ser subsidiados por ESSALUD, iniciando subsidio el 12/04/2025 **ERASMO ALAMA TANTARICO**, Auxiliar de Enfermería conforme la normatividad vigente;

ARTICULO 2°. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las Áreas pertinentes para los fines correspondientes y anexar copia al legajo personal.

ARTICULO 3°. - PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
WILTON RUBEN ROJAS RUIZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 03/06/2025 - 10:14:02



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000319-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515793019 - 2]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
30-05-2025 / 15:57:11

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
02-06-2025 / 15:31:58